Firmado digitalmente por: DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald Enrique FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/09/2026 11:27:17-0500

4INSTRUMENTO NUNERO DIECIOCHO.- ==

COMPRA VENTA .-

QUE OTORGA : FRANCISCO SARMIENTO JOYO Y DOÑA PRIMITIVA SIMON ESPINOZA .-

A FAVOR DE ALBERTO SARMIENTO SIMON Y JUANA LUZ PALOMINO MARCILLA.-

&&

En la ciudad de Nasca , a los nueve dias del mes de Abril del año dos mil diez ,ante mi :Yolanda Velásquez Carrión Notario Abogada de la provincia de Nasca, Identificada con documento Nacional de Identidad Número 21446566 y Registro Único de Contribuyentes Número 10214465669 ,comparecieron de una parte .

Don FRANCISCO SARMIENTO JOYO, PERUANO, IDENTIFICADO CON Documento Nacional de Identidad Número 22293577 , agricultor ,estado civil declara ser casado con doña PRIMITIVA SIMON ESPINOZA ,peruana, identificada con Documento Nacional de Identidad Número 22094064, ocupación su casa ,iletrada ,ambos con domicilio en la calle Chiclayo número 551 del distrito de Vista Alegre, Provincia de Nasca, ,doña Primitiva Simón Espinoza ,por ser iletrada ,presenta como testigo a ruego a doña Nilda Juana Marcilla de Palomino , peruana, identificada con Documento Nacional de Identidad Número 22094226 con domicilio en la Avenida Guardia Civil N° 466 del distrito de Vista Alegre de la Provincia de Nasca , proceden por sus propios derecho.-- ==

Y de la otra parte don ALBERTO SARMIENTO SIMON ,peruano, identificado con Libreta Electoral Número 08058978 ,Sub Oficial Brigadier PNP. ,estado civil declara ser casado con doña JUANA LUZ PALOMINO MARCILLA ,peruana , identificada con Documento Nacional de Identidad Número 22077704 , Técnica en Laboratorio ,ambos domiciliados en la calle Iquitos Mza. S- lote 04 de El Porvenir del distrito de Vista Alegre, provincia de Nasca, proceden por sus propios derechos .-

Los comparecientes son mayores de edad, hábiles para contratar inteligentes en el idioma castellano y expedito en el ejercicio de sus derechos civiles a quienes juzgue con plena capacidad libertad y conocimiento bastante del acto por el cual comparece y después de haber cumplido con lo previsto en los articulos cincuenticuatro y tres siguientes de la ley del Notariado, me entregaron una Minuta firmada y autorizada por Letrado, para que su contenido sea elevado a instrumento Público la que signada con el número dieciocho ,queda agregada en su legajo respectivo y cuyo tenor literal es como sigue.-

MINUTA.-

Señor Notario .-

Sirvase extender en su Registro de Escrituras Públicas una de COMPRA VENTA que celebran de una parte como VENDEDORES ,don FRANCISCO SARMIENTO JOYO , con DNI. N° 22293577 y doña PRIMITIVA SIMON ESPINOZA ,con DNI. N° 22094064 ;ambos con domicilio en la Calle Chiclayo N°551 del distrito de vista Alegre-Nasca y de la otra parte como COMPRADORES, don ALBERTO SARMIENTO SIMON, con DNI. N° 08058978 , con domicilio en la Calle Iquitos Mz. S-lote 4 de El

Firmado digitalmente por: DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald Enrique FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/09/2026 11:27:22-0500

SESENTICINCO

Nº 507315 HS

COLEGIO DE NOTARIOS DE ICA

Porvenir del distrito de Vista Alegre de la provincia de Nasca ,en los términos y condiciones siguientes.=

PRIMERO.-Los Vendedores son propietarios de un inmueble urbano signado con el Lote N° 42 MNZ: M2, ubicado en el Jr. Pachacutec signado con el N° 454 del distrito de Vista Alegre Provincia de Nasca ,y departamento de Ica, cuyos linderos y medidas perimétricas son los siguientes :Por el frente con Pasaje s/n , por donde mide 2.50 ,9.80 ml..; por la Derecha con el lote 40 , por donde mide 16.00 ml. ; por la Izquierda, con el Jiron Pachacutec, por donde mide 14.80 ml. y por el fondo ,con el Lote 41 , por donde mide 12.00 ml.,,encerrando dentro de estos linderos y medidas una área superficial de 190.31 m2.-Los vendedores declaran haber adquirido dicho inmueble ,mediante Titulo de Propiedad Registrado , otorgado por la Comisión de Formalización de la Propiedad Informal COFOPRI de fecha 04 de Julio de 1,997 ,debidamente inscrito Bajo el Código del Predio N° P05000929 Del Registro predial Urbano-Lima -=

SEGUNDO.-Los Vendedores dan venta real y enajenación perpetua ,el inmueble urbano descrito en la cláusula anterior , a favor de los Compradores Alberto Sarmiento Simón y doña Juana Luz Palomino Marcilla ,,por el precio convencional de Seis mil doscientos nuevos soles(S/.6,200.00) ,cantidad que declaran los vendedores, haber recibido en dinero efectivo y de actual circulación, en virtud de haber existido entendimiento acuerdo y buena fe , siendo este el único medio de pago.-=

TERCERO.- Los Contratantes declaran que el precio pactado y el valor del inmueble que se enajena existe la más justa y perfecta equivalencia y si alguna diferencia hubiere entre uno u otro que por el momento no se percibe se hacen de aquella mutua y reciproca donación ,renunciando a toda acción de excepción que tienda a invalidar los efectos de esta venta .-=

CUARTO.-La Compra Venta materia del contrato se realiza Ad Corpus , comprendiendo ,terreno , construcción ,entradas , salidas , usos., costumbres ,servidumbres ,aires y todo de hecho y por le corresponde al predio aludido.-=

QUINTO.-La Vendedora doña Primitiva Simón Espinoza , por ser iletrada presenta como testigo a ruego a doña Nilda Juana Marcilla de Palomino ,identificada con DNI N° 22094226, con domicilio en la Avenida Guardia Civil N° 466 de El Porvenir del distrito de Vista Alegre- Nasca.- =

SETIMO.-Queda convenido por las partes que los gastos que ocasione la confección de este contrato ,como la confección de la Minuta a que da lugar, su elevación a Escritura Pública , así como el perfeccionamiento de su transferencia definitiva , de traslación de dominio y su inscripción serán sufragados por "Los Compradores".-=

Agregue Usted señor Notario las demás cláusulas de ley y sírvase pasar los partes a los Registros Públicos para su Inscripción.-=

Nasca ,08 de Abril del año 2010.- =

Firmado.-Firma de Francisco Simón Espinoza .-Huella digital de doña Primitiva Simón Cantoral .-Firma de testigo a ruego doña Nilda Juana Marcilla de Palomino.-=

Firma de Alberto Sarmiento Simón .-=

Firmado digitalmente por: DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald Enrique FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/09/2026 11:27:29-0500

Firma de Juana Luz Palomino Marcilla .-
Autorizada la presente Minuta por Doctor Rubén A. Huamani Gutiérrez –Abogado Reg. 1159 C.A.I..-
INSERTO.-.IMPUESTO PREDIAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2010.-
Municipalidad de Vista Alebre 2010.-Impuesto Predial.-
CODIGO 00000211.-
NOMBRE SARMIENTO JOYO FRANCISCO .-
PERIODO 2010-USC 00209-10 .-
RECIBO 788 F.-
D.N.I. N.H.R.-
DOMICILIO Pachacutec.- LUGAR .-
CO9NCEPTO CODIGO IMPORTE.-
Tributo Por Periodo 43.70.-
EMISIÓN Y DISTRIB.. 15.00
REAJUSTE (IPC) 0.00
Base imponible 21,856.74.-TOTAL A PAGAR 58.70 .-
Un sello .-Municipalidad de Vista Alegre Nasca .- Nasca – CAJA .- 07 Abr. 2010 .-
CANCELADO .-Una firma ilegible .-
Al reverso .-07 Abr. 2010 .- Un sello-Municipalidad Distrital de Vista Alegre-Sub Gerencia de Rentas.-
CONSTANCIA : DE CONFORMIDAD CON LA LEY 18194 LA NOTARIA HACE CONSTAR QUE LOS CONTRATANTES NO LE HAN EXHIBIDO MEDIO DE PAGO ALGUNO .-DOY FE.-
CONSTGANCIA AQUE LA PRESEN TE COMPRA VENTA ESTA EXENTA DE PAGO DE IMPUESTO DE ALCABALA DE CONFORMIDAD CON LA VALORIZACIÓN ESTABLECIDA EN EL AUTOAVALUO CORRESPONDIENTE PORNO EXCEDER LAS 10 U.I.T. NORMADA POR LEY .-
DEJO CONSTANCIA DE HABER TENIDO A LAVISTA EL ORIGINAL DE LA DECLARACIÓN JURADA DE LOS ENAJENANTES DEBIDAMENTE FIRMADA Y ESTAMPADA SU HUELLA DIGITAL EN MI PRESENCIA POR EL MISMO SOBRE LA COMUNICACIÓN DE NO ECONTRARSE OBLIGADO EFECTUAR EL PAGO A CUENTA DEL IMPUESTO A LA RENTA DE SEGUNDA CATEGORÍA POR ENAJENACIÓN DE INMUEBLES O DERECHOS SOBRE LOS MISMOS ,.-
BASE LEGAL LITERAL B.I. DEL INCISO 1) DEL ARTICULO 53.B DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA.-
ORIGINAL DE LA DECLARACIÓN JURADA QUEDA ANEXO A LA MINUTA QUE ORIGINA LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA.-
CONCLUSIÓN .-
Leida que les fue a los otorgantes la presente Escritura de COMPRA VENTA , por mi : la Notario se afirmaron y ratificaron en su contenido dándola por firme válida en todo los términos en que esta redactada ,asi lo dijeron otorgaron y firmaron ; doy fe.-

Firmado digitalmente por: DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald Enrique FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/09/2026 11:27:36-0500

COLEGIO DE NOTARIOS DE ICA

SESENTISEIS

Nº 507316 HS

CONSTANCIA.-Yo la Notario dejo constancia que la presente Escritura corre de fojas sesenticuatro vuelta a fojas sesentiseis y de Serie N° 507314 HS a N° 507316 HS en mi Registro Corriente de Escrituras Públicas , correspondiente al presente año dos mil diez .- DOY FE .-

Fecha de suscripción y huella digital de don Francisco Sarmiento Joyo ,el dia nueve de Abril del año dos mil diez.-

Fecha de suscripción y huella digital de la testigo a ruego doña Nilda Juana Marxcilla de Palomino ,el dia nueve de Abril del año dos mil diez.-

Huella digital de doña Primitiva Simón Espinoza, por ser iletrada, el dia nueve de Abril del año dos mil diez .-

Fecha de suscripción y huella digital de don Alberto Sarmiento Simón, el dia nueve de Abril del año dos mil diez .-

Fecha de suscripción y huella digital de doña Juana Luz Palomino Marcilla el dia nueve de Abril del año dos mil diez.-

Fecha de suscripción de la Notaria y Conclusión de firmas el dia nueve de Abril del año dos mil diez .- Doy fe.-

FRANCISCO SARMIENTO JOYO

Primitiva Simón Espinoza

Nilda Juana Marcilla de Palomino
Testigo a ruego

Alberto Sarmiento Simón

Juana Luz Palomino Marcilla

YOLANDA VELASQUEZ CARRION
NOTARIO - ABOGADA DE NASCA

Firmado digitalmente por: DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald Enrique FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/09/2026 11:27:43-0500

ARCHIVO REGIONAL DE ICA

TESTIMONIO N° 550

EL JEFE DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA, QUE SUSCRIBE, EXPIDE ESTE **TESTIMONIO** DE LA ESCRITURA PÚBLICA **N° 018** DE: **COMPRA - VENTA**; DE FECHA: **09 DE ABRIL DE 2,010**; QUE OTORGA: **DON FRANCISCO SARMIENTO JOYO Y DOÑA PRIMITVA SIMON ESPINOZA;** A FAVOR DE**: DON ALBERTO SARMIENTO SIMON Y DOÑA JUANA LUZ PALOMINO MARCILLA;** EXTENDIDA ANTE EL EX NOTARIO PÚBLICO**: YOLANDA VELASQUEZ CARRION, DEL PROTOCOLO Nº 2, DEL BIENIO 2,009 – 2,010, FOLIO Nº 64 VUELTA AL FOLIO Nº 66, TESTIMONIO** QUE CONCUERDA CON LA MATRIZ OBRANTE EN NUESTRO **FONDO DOCUMENTAL CONSISTENTE** EN **04 (CUATRO) FOJAS**; Y QUE PREVIA CONFRONTACIÓN, RUBRICO EN CADA UNA DE SUS FOJAS, SELLO, SIGNO Y FIRMO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO POR LA **LEY Nº 25323**, **DECRETO SUPREMO Nº 008-92-JUS** Y SUS MODIFICATORIAS.==========

EL PRESENTE TESTIMONIO SERÁ PRESENTADO PARA SU INSCRIPCIÓN A LA SUNARP POR EL SR(A): **ALBERTO SARMIENTO SIMON**, IDENTIFICADO CON D.N.I. **Nº 08058978.** ==========

SE DEJA CONSTANCIA QUE, EL PROTOCOLO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE EMPASTADO. ==========

ASIMISMO, ES NECESARIO PRECISAR QUE, ESTA DIRECCIÓN NO TIENE COMPETENCIA PARA REALIZAR PERITAJES, Y NO CONSERVA REGISTRO DE FIRMAS Y SELLOS DE LOS ARCHIVOS NOTARIALES QUE CUSTODIAMOS POR MANDATO LEGAL.

CONFORME A LA DIRECTIVA Nº 001-2020-AGN/DAN, EN EL NUMERAL 6.9 DE LOS ALCANCES DE LA RESPONSABILIDAD "EL FUNCIONARIO O SERVIDOR CIVIL QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD DEBE ACTUAR CON LA DILIGENCIA REQUERIDA DE ACUERDO A SUS FACULTADES. NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LA AUTENTICIDAD, VALIDEZ, VERACIDAD, CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL O POR CUALQUIER INOBSERVANCIA LEGAL DEL NOTARIO QUE AUTORIZA EL INSTRUMENTO PROTOCOLAR NI POR LA FIRMA, SELLOS, IDENTIDAD, CAPACIDAD O REPRESENTACION DE QUIENES APARECEN SUSCRIBIENDOLA". ==========

EXPIDO EL PRESENTE **TESTIMONIO**, EN MÉRITO A LA **SOLICITUD ADMINISTRATIVA Nº 687 DE FECHA 15 DE SETIEMBRE DE 2026**, Y DEL **RECIBO DE PAGO Nº 371107**, CON **DERECHOS: S/ 5.20** ==========

ICA, 17 DE SETIEMBRE DE 2026

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
JEFE DE LA OFICINA DE ARCHIVO REGIONAL